

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTO

Guatemala, 30 de noviembre de 2023

Señor (a) Registrador (a) de Personas Jurídicas:

De manera atenta me dirijo a usted con el propósito de solicitar la inscripción siguiente:

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Denominación según la Razón de Inscripción: SI A LA VIDA

Dirección: 7 AVENIDA 7-07 ZONA 9, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA

Número de Identificación Tributaria –NIT- 40645118

2. DATOS REGISTRALES DE LA ENTIDAD (obligatorio)

Partida: 189 Folio: 189 Número del Libro: 51

Nombre del Libro: Personas Jurídicas

Lugar de inscripción: Registro de Personas Jurídicas –REPEJU- o **REGISTRO CIVIL** (únicamente llenar los campos siguientes si fue inscrito en un Registro Civil.)

Municipio: Guatemala Departamento: Guatemala

4. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Mariana Merino Guevara

Documento personal de identificación –DPI- 2517 98046 0101 NIT: 111622352

Correo electrónico: gcoronado@latamlex.com

Dirección: 13 calle 2-60 zona 10 Edificio Topacio Azul oficina 701 Septimo Nivel, Ciudad de Guatemala

Número (s) de teléfono: 54147560

Por este medio, declaro que la información consignada en el presente formulario es verídica y fidedigna, juro que los documentos que adjunto a esta solicitud son legítimos.

Firma del representante legal *

MARIA GABRIELA CORONADO DIAZ
ABOGADA Y NOTARIA



Nota: En caso de actuar bajo auxilio de ABOGADO, deberá de firmar, sellar y adherir timbre forense de Q 1.00 al presente formulario, artículo 3 del Decreto 82-96, Ley de Timbre Forense y Timbre Notarial.




NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ASOCIACIÓN SÍ A LA VIDA

En la Ciudad de Guatemala, el treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las doce horas, Yo, la Infrascrita Notaria, me encuentro constituido en mi oficina profesional situada en la trece calle número dos guión sesenta de la zona diez de esta ciudad, séptimo nivel Edificio Topacio Azul, a requerimiento de la señora **MARIANA MERINO GUEVARA**, quien declara ser de cuarenta y ocho años de edad, casada, Mexicana, Empresaria, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos diecisiete, noventa y ocho mil cuarenta y seis, cero ciento uno (2517 98046 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, para hacer constar en Acta Notarial su nombramiento como **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Asociación Civil denominada "**SI A LA VIDA**", procediendo para el efecto de la siguiente forma:-----

PRIMERO: Tengo a la vista el Libro de Actas de la Asamblea de Asociados de la Asociación Civil denominada "**SI A LA VIDA**", asociación debidamente inscrita bajo los siguientes datos registrales: partida ciento ochenta y nueve (189), folio ciento ochenta y nueve (189) del libro cincuenta y uno (51) de Personas Jurídicas del Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala, Departamento de Guatemala; en el referido libro, en los folios veintidós (22) y veinticinco (25), obra el acta número uno guión dos mil veintitrés (1 -2023) que consiste en Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la referida asociación civil celebrada con fecha quince de noviembre del año dos mil veintitrés cuyo punto CUARTO, transcrito establece: "**CUARTO:** *La Presidente de esta Asamblea procede a someter a consideración del pleno, el punto "a" de la agenda, consistente en: Nombrar JUNTA DIRECTIVA de la Asociación Si a la Vida. El pleno luego de amplias deliberaciones RESUELVEN: Que, de conformidad con lo estipulado en la escritura de constitución de la asociación, la Asamblea de Asociados, por unanimidad de pareceres, acuerda integrar nueva JUNTA DIRECTIVA,*

Página 1 de 5


 MARIA GABRIELA CORONADO DIAZ
 ABOGADA Y NOTARIA



1 la cual según estatutos debería de estar integrada por los siguientes cargos a) Presidente, b)
2 Vicepresidente, c) Secretario, d) Tesorero y e) uno vocal o varios para lo cual se propone la siguiente
3 planilla para el período del 2023 al 2025 como a continuación se indican: **PRESIDENTA:** Mariana
4 Merino Guevara De Matheu, **VICEPRESIDENTA:** María Gabriela Urcuyo Torres De Tefel,
5 **SECRETARIA:** Maria Alejandra Marinakis Kipps de Obiols, **TESORERA:** Maria Elena Dávila Escobar de
6 Escalante, **VOCAL I:** Maggie Marroquín Conde de Bickford, **VOCAL II:** Maria del Rocio Aramburu
7 Salazar de Asencio, **VOCAL III:** Glendy Catalán Rodas de Monzon, **VOCAL IV:** Maria Gabriela Asencio
8 Aramburo de Castillo, Luego de las deliberaciones del caso esta asamblea **RESUELVE** por mayoría
9 **APROBAR** la planilla propuesta estableciendo que en caso de ausencia temporal o definitiva de
10 alguno de los integrantes las personas elegidas como Vocal II y Vocal III sustituirán a los miembros
11 anteriormente Electos asumiendo dichos cargos hasta la finalización del período para el cual fueron
12 electos por lo tanto la Junta Directiva quedara integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTA:**
13 Mariana Merino Guevara De Matheu, **VICEPRESIDENTA:** María Gabriela Urcuyo Torres De Tefel,
14 **SECRETARIA:** Maria Alejandra Marinakis Kipps de Obiols, **TESORERA:** Maria Elena Dávila Escobar de
15 Escalante, **VOCAL I:** Maggie Marroquín Conde de Bickford, **VOCAL II:** Maria del Rocio Aramburu
16 Salazar de Asencio; **VOCAL III:** Glendy Catalán Rodas de Monzon, **VOCAL IV:** Maria Gabriela Asencio
17 Aramburo de Castillo. Los miembros de la anterior junta directiva son electos para un período de
18 dos años y en todo caso, de conformidad con la ley, continuarán en sus funciones hasta que sus
19 sucesores sean electos y tomen posesión. La Junta Directiva tendrá las facultades que para el efecto
20 dispone la escritura constitutiva. Desde ya se autoriza a los miembros de la Junta Directiva a
21 comparecer ante Notario con el fin de formalizar sus nombramientos, y realizar todas aquellas
22 gestiones necesarias para la inscripción de éstos en las oficinas públicas que corresponda. En
23 especial a la **Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal** de la Asociación Civil "SI A LA
24 VIDA", la señora **Mariana Merino Guevara De Matheu**, quien se elige en el cargo de Presidente de
25 la Junta Directiva y Representante Legal por un plazo de dos años. Quien por el solo hecho del cargo




1 que en ella recae, queda facultada de conformidad con lo que estipula la escritura social para dicho
 2 cargo, así como por este acto se le inviste de las facultades necesarias que determina la escritura
 3 social para representar a la asociación en los actos o contratos que del ejercicio de la representación
 4 legal se deriven; facultándosele para comparecer ante Notario a forma de legalizar y hacer constar
 5 su nombramiento para inscribirlo en el Registro de Personas Jurídicas y los actos que de él se deriven
 6 y con él se relacionen. Así como poder cancelar los nombramientos anteriores de la asociación que
 7 se encuentren ya vencidos.”-----

8 **SEGUNDO:** Tengo a la vista el Primer Testimonio de la escritura pública número ocho (8), autorizada
 9 en esta ciudad el día quince de febrero de dos mil cinco, por la Notaria Sandra Patricia García Ponce
 10 de Zedán, mediante la cual se constituyó la Asociación Civil denominada “SI A LA VIDA” y, la cual se
 11 encuentra inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala en la partida ciento
 12 ochenta y nueve (189), folio ciento ochenta y nueve (189) del Libro cincuenta y uno (51) de
 13 Personas Jurídicas del Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala, Departamento de
 14 Guatemala. De la escritura pública número ocho (8) literalmente transcribo a continuación las
 15 partes conducentes de la cláusula segunda: **“SEGUNDA: DE LOS ESTATUTOS. (...) Artículo Quinto:**
 16 **OBJETO Y FINES.** La asociación perseguirá en todo momento los siguientes objetivos y fines, siendo
 17 obligatoria su observancia por los Asociados y la Asociación: Se inspira en móviles de solidaridad
 18 humana y, en consecuencia, sin que constituya una limitante para el desarrollo de otros, su objetivo
 19 fundamental es la prestación de los beneficios o servicios siguientes: a) Planificar, organizar y
 20 desarrollar programas de asistencia social, educativo, divulgativo, informativo, que contribuyan al
 21 bienestar de los niños y las madres, especialmente las solteras, b) Ayudar Capacitar, y educar a
 22 mujeres o adolescentes de pocos recursos económicos que hayan sido abandonadas, darles
 23 educación, instrucción y capacitación gratuita o remunerada sobre la familia, su bienestar y
 24 desarrollo, c) Construir, organizar, administrar y apoyar toda clase de centros educativos, médicos,
 25 hospitalarios, de investigación o asistenciales que contribuyan a la mejor realización de sus

1 objetivos, d) realizar investigaciones, seminarios y toda clase de programas educativos que
2 coadyuven a lograr sus fines, incluyendo, pero no limitado a, la elaboración de textos y material
3 didáctico, e) Cooperar asistencia técnica, científica, educativa, económica y de cualquier naturaleza
4 acorde a sus propósitos a entidades o instituciones afines, g) Recibir, aceptar, conceder y hacer
5 donativos, contribuciones, préstamos, sesiones y en general asistencia económica para el desarrollo
6 de sus fines y actividades, h) Podrá recaudar fondos en las formas permitidas por ley y con las
7 autorizaciones respectivas. (...) Artículo Décimo: ORGANOS. Son órganos de la Asociación: a) La
8 Asamblea General; b) La Junta Directiva. (...) Artículo Décimo Séptimo: ATRIBUCIONES DE LA
9 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:
10 (...) f) Resolver aquellos asuntos que por su importancia no pueda ser pospuestos hasta la
11 celebración de la próxima sesión de la Asamblea General; (...). Artículo Décimo Octavo: DE LA JUNTA
12 DIRECTIVA. INTEGRACIÓN. La Junta Directiva es el órgano ejecutivo y administrativo de la
13 asociación y se integra con los siguientes cargos: a) Presidente; b) Vicepresidente; c) Secretario; d)
14 Tesorero; y e) Un Vocal o varios Vocales, según lo acuerde la Asamblea General. Artículo Décimo
15 Noveno: ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS. Los miembros de la Junta Directiva se elegirán en Asamblea
16 General Ordinaria y se hará por planillas, el voto será secreto. Resultaran electos quienes obtengan
17 como mínimo la mitad más uno de los votos. Artículo Vigésimo: TOMA DE POSESIÓN. Los miembros
18 de la Junta Directiva tomarán posesión de los cargos quince días después de la fecha de elección.
19 Artículo Vigésimo Primero: DURACIÓN DE LOS CARGOS. Los miembros de la Junta Directiva durarán
20 dos años en el ejercicio de los cargos para los cuales fueron electos, y podrán ser reelectos una vez.
21 (...) Artículo Vigésimo Tercero: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son atribuciones de la Junta
22 Directiva: a) Cumplir y hacer que se cumplan los presentes estatutos, los reglamentos y las
23 resoluciones de la Asamblea General; b) Promover actividades para mantener y ampliar los
24 programas de la Asociación; c) En defecto de disposiciones reglamentarias, disponer todo lo que
25 concierne a la contratación de personal administrativo de la Asociación; d) Acordar el otorgamiento



1 de mandatos especiales y designar a los mandatarios que deberán ejercitarlos; e) Administrar el
2 patrimonio de la entidad; f) Autorizar los gastos de funcionamiento de la entidad; g) Preparar el
3 plan de trabajo, el presupuesto anual, los informes sobre las actividades realizadas y los estados
4 financieros y contables de la entidad, para someterlos a la consideración de la Asamblea General;
5 h) Aceptar herencias, legados y donaciones; i) Conocer las faltas cometidas por los asociados y
6 aplicar las medidas disciplinarias correspondientes. j) Aquellas otras que le correspondan de
7 conformidad con los presentes estatutos, los reglamentos y las disposiciones de la Asamblea
8 General por su calidad de órgano administrador de la Asociación. Artículo Vigésimo Cuarto:
9 **FUNCIONES O ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.** Son funciones o atribuciones del presidente:
10 Representar legalmente a la Asociación, ejerciendo su personería jurídica en todos los actos en que
11 la misma tenga interés; b) Presidir las sesiones de la Asamblea General y de Junta Directiva; c)
12 Ejercer doble voto en caso de empate en las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva;
13 d) Autorizar con el Tesorero todos los pagos que se efectúen; y f) Cumplir y hacer que se cumplan
14 los presentes estatutos y de las disposiciones de funcionamiento de la Asociación y sus órganos.”---
15 **TERCERO:** No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva de Legal Nombramiento a la
16 señora **MARIANA MERINO GUEVARA** como **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y**
17 **REPRESENTANTE LEGAL** de la Asociación Civil **“SI A LA VIDA”**, por el plazo que establecen los
18 estatutos anteriormente citados. Doy por terminada la presente acta notarial, en el mismo lugar y
19 fecha, a una hora después de su inicio, la cual se encuentra contenida en tres (3) hojas de papel
20 bond, las primeras dos útiles en su anverso y reverso, y la tercera útil únicamente en su anverso,
21 las cuales numero, sello y firmo, a las que se le adhieren los timbres de ley. Yo, la Notaria, doy fe
22 de lo antes relacionado, que leí el contenido de este instrumento a la requirente, quien enterada
23 de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, así como la obligación de su inscripción
24 en el Registro respectivo, lo acepta, ratifica y firma únicamente la Infrascrita Notaria que de todo
25 lo relacionado **DA FE.**


MARIA GABRIELA CORONADO DIAZ
ABOGADA Y NOTARIA



Ministerio de
Gobernación

La infrascrita Subregistradora del Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, CERTIFICA: el presente documento impreso, ES REPRODUCCIÓN fiel del duplicado, haciendo constar que pertenece a la Partida número 414, Folio 414, del Libro 111 de Nombramientos del Registro de las Personas Jurídicas. En la ciudad de Guatemala a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

El presente documento no prejuzga sobre el contenido, validez del original que reproduce, y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

ACUERDO GUBERNATIVO 404-2011 ART.2 HONORARIOS Q.15.00

-----ÚLTIMA LÍNEA-----



Número de expediente: 51070224175353

Esta certificación fue notificada por correo electrónico y tiene vigencia de tres meses o dos verificaciones del código QR. Para los usos que al interesado convenga deberá de verificar su autenticidad a través del código QR impreso en esta hoja.

REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

7a. Avenida 14-47 Zona 1, Ciudad de Guatemala

Teléfono: (502) 2244 7000

www.mingob.gob.gt/mingobsites/repeju